

# Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

## Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-276504-UNC-ME#FO: Acepta la renuncia condicionada al beneficio de la

jubilación al Dr. Carlo

s A. Bornancini

### VISTO:

El EX-2022-276504-UNC-ME#FO, por el cual el Dr. Carlos Alberto Bornancini presenta su renuncia a las actividades docentes que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Dr. Bornancini desempeña dos cargos docentes por concurso en las Cátedras de Cirugía I y III, como Profesor Titular y Profesor Adjunto, respectivamente;

Por ello,

## EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia al Dr. Carlos Alberto BORNANCINI (Leg. 15884 – DNI: 10.770.859), condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., en los siguientes cargos en la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del día de la fecha y conforme a las disposiciones de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63:

- Cátedra de Cirugía I: un cargo de Profesor Titular por concurso, dedicación semiexclusiva (Cód. 102).
- Cátedra de Cirugía III: un cargo de Profesor Adjunto por concurso, dedicación semiexclusiva (Cód. 110).

ARTÍCULO 2º: Disponer el cese automático de funciones del Dr. Bornancini, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que el agente deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese al interesado, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Mr/es